



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6315

12/03/2020

15861

AUTOR/A: MERINO MARTÍNEZ, Javier (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, considera al deporte de alto nivel de interés para el Estado. Corresponde a la Administración General del Estado (AGE), en colaboración con las Comunidades Autónomas, procurar los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico de los deportistas de alto nivel (DAN).

Desde esta obligación, el Consejo Superior de Deportes (CSD) coordina esfuerzos económicos como de gestión -tanto por parte del propio Consejo como de las distintas entidades públicas (Comunidades Autónomas, Entidades Locales, etc.) y las Federaciones Deportivas Españolas-, encaminadas a impulsar a los deportistas a conseguir sus objetivos de alto nivel.

Se informa que, en la actualidad, la Red de Tecnificación Deportiva la componen (8 Centros Especializados de Alto Rendimiento -CEAR-, 31 Centro Especializado de Tecnificación Deportiva -CETD- y 13 Centros de Tecnificación Deportiva -CTD-), de diversa titularidad, bien de Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos o de Federaciones Deportivas que reciben aportaciones del Estado, en tanto en cuanto desarrollen programas deportivos de carácter estatal y/o de alto rendimiento.

Cabe señalar que el Gobierno colaborará desde su ámbito competencial en la financiación de los Centros de Tecnificación Deportiva mediante las convocatorias de ayudas a las Comunidades Autónomas para actividades en CTD y CETD. En todo caso, actuará conforme a los recursos disponibles y al mandato que reciba de las Cortes Generales a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, cuya Ley del año 2018 se encuentra prorrogada.

Madrid, 18 de junio de 2020